

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL SIN ÁNIMO DE LUCRO DE MADRIDEJOS- AÑO 2025 (GD 17562025).

El Ayuntamiento de Madridejos, en el uso de las competencias que por ley le son reconocidas, considera prioritario el apoyo a entidades de protección animal durante el ejercicio 2025, que se registrá por las siguientes bases:

1º.- OBJETO.

1.1.- El objeto de la presente convocatoria pública es la aprobación de la convocatoria correspondiente al año 2025 de las subvenciones a las entidades de protección animal.

Las subvenciones se destinan a sufragar los gastos que hayan de afrontar las entidades de protección animal en el año 2025 en el ejercicio de su actividad de auxilio y cuidado de animales domésticos y de compañía abandonados, independientemente de su especie, y que estén o hayan estado en custodia de la entidad de protección animal o en colonias felinas controladas.

1.2.- Podrán acogerse a la presente convocatoria las siguientes entidades:

a) Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones las entidades de protección animal inscritas en el Registro de entidades ciudadanas en el Ayuntamiento de Madridejos, sin ánimo de lucro legalmente constituidas, no pertenecientes al sector público, de nacionalidad española y con residencia fiscal en España, cuyos estatutos establezcan como fin principal, la protección y defensa de los animales, y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en su Reglamento de desarrollo.

b) No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que incurran en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

1.3. Quedan excluidas expresamente de las subvenciones reguladas en esta convocatoria:

a) Las personas físicas, las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas y otras entidades públicas, entendiéndose por tal cualquier entidad de derecho público o privado, dependiente o vinculada a cualquier Administración pública.

b) Las comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, de carácter público o privado, así como otras entidades sin personalidad jurídica.

2º- DOTACIÓN ECONÓMICA

2.1.- Las subvenciones se otorgarán, previa petición del solicitante con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025. Su otorgamiento será discrecional, motivado y los importes no podrán ser revisados ni ampliados y, no serán invocados como precedente. El importe total de las subvenciones a conceder no superará el presupuestado consignado en la aplicación presupuestaria siguiente: 2025: 311...48030 "Subvenciones entidades protección animal", por un importe máximo total de 4.500,00 €.

2.2.- En ningún caso podrán responder a criterios de mera liberalidad, bajo sanción de nulidad. La cuantía de la subvención otorgada no excederá del límite máximo del setenta y cinco por ciento de los gastos subvencionables del proyecto.

2.3.- Las subvenciones están afectas al cumplimiento de la finalidad de interés general a la que se condiciona su otorgamiento, y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de concesión. La concesión se efectuará de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

3º.-RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá, además de lo previsto en las presentes Bases, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Madridejos, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ley 7/85, 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y Ley 47/2003, 26 noviembre, General Presupuestaria, en cuanto al procedimiento de reintegro de subvenciones.

4º.- PROGRAMAS Y ENTIDADES SUBVENCIONABLES

4.1.- Las ayudas se asignarán a las asociaciones con domicilio fiscal en Madridejos:

4.2.-Serán subvencionables los gastos que las entidades de protección animal hayan de acometer en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 para la realización de las distintas actividades objeto de subvención que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la misma.

4.3. Se podrá conceder ayuda para sufragar los siguientes gastos motivados por la realización las actividades de protección animal:

a) Los gastos en bienes fungibles no inventariables para el desarrollo de las actividades de las entidades de protección animal, incluyendo la comida adecuada de los animales.

b) Los gastos de alquiler de instalaciones con destino a las actividades de protección animal.

b) Los gastos en identificación, tratamientos veterinarios, vacunaciones u otras medidas profilácticas.

4.4. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización de las actividades objeto de subvención y los de administración específicos podrán ser subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma.

5º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

5.1.- Las subvenciones se concederán bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

La publicidad de las bases y de la convocatoria se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia y página web.

5.2.- Las solicitudes serán evaluadas por la Concejalía de Medio Ambiente. Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Carácter de la asociación, años de experiencia como entidad y difusión de su funcionamiento.

b) Actividades de tratamientos.

5.3.- La Concejalía podrá incluir otros criterios a la hora de valorar los proyectos o actividades para mejorar el funcionamiento y desarrollo de estas bases de subvenciones.

5.4.- No podrán concederse subvenciones que respondan a mera liberalidad ni en cuantía igual o análoga a cualquier aportación o recurso impositivo que deba liquidarse a la Hacienda Municipal o suponga concesión de exenciones no permitidas por la Ley o compensación de cuotas líquidas.

6º.- SOLICITUD

6.1.- Los interesados deberán presentar solicitud según modelos (Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV), mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos, por quien tenga la representación legal de la entidad, en el Registro General durante el **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2.- A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Programa detallado y presupuesto desglosado de la actividad a realizar.

b) Ejemplar de los Estatutos de la entidad, copia del CIF o NIF, si ha sido objeto de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento en años anteriores, no será necesario su presentación, salvo que hubiese sido objeto de modificación.

Todas las solicitudes incluirán un proyecto de las actividades realizadas para esta temporada.

Así mismo podrá presentarse cuanta documentación complementaria se considere oportuna, incluyendo cartelería y/o programa de la actividad.

6.3-Podrán atenderse solicitudes presentadas fuera de plazo hasta tanto se agote el crédito presupuestario asignado al efecto y, en todo caso, éstas sean presentadas antes del 1 de diciembre de 2025.

7º.- RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

7.1. Resolución.

La Concejalía de Medio Ambiente elevará propuesta de la concesión que será resuelta por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo motivado, los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a las Entidades Públicas y privadas sin ánimo de lucro serán:

- Ámbito territorial y número de personal a las que va a llegar el programa subvencionado.
- Programas y actividades integradas en un proyecto coherente.
- Porcentaje de financiación propia de las actividades y bienes a subvencionar y las ayudas recibidas para la misma finalidad.
- Actividades que promuevan, coordinen y mantengan el asociacionismo y la participación de las personas encaminadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

7.2. Justificación.

Una vez resuelta y comunicada la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán acreditar la ejecución de las actividades relativas a la finalidad que fundamenta la concesión de la subvención, estableciéndose como plazo máximo hasta el **31 de diciembre de 2025** y justificando desde un punto de vista económico, al menos, el 100% de la subvención concedida, mediante instancia en el Registro General del Ayuntamiento según modelo oficial que se incluye como Anexo, que deberá incluir la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada.
- b) Certificado del responsable de la entidad que comprenda relación de ingresos y gastos de la entidad. (Anexo V)
- c) Facturas u otros documentos justificativos de los gastos efectuados, debiendo estar fechados, extendidos a nombre de la asociación y ser originales, una vez compulsadas se devolverán a los interesados.
- d) Relación en su caso de otras ayudas concedidas a la Asociación.
- e) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica de la actividad, subvencionada, que contenga que “Colabora el Ayuntamiento de Madridejos” junto con el logotipo municipal, o aclaración al respecto (publicidad).
- f) Se deberá estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, Hacienda Municipal y Seguridad Social, debiendo estar en vigor los certificados aportados, ya que tienen una caducidad de seis meses.
- g) Relación de gastos e ingresos de la actividad y/o proyecto subvencionado junto con una relación numerada de las facturas por su importe total.

La concesión de estas subvenciones supone la justificación del 100% del importe concedido, la no justificación de la subvención en las condiciones y tiempos establecidos en estas bases conllevará que sólo se subvencione la parte justificada de la actividad o proyecto.

7.3. Requisitos que deben reunir las facturas y recibos de pago:

- a) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- b) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención, expresando con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- c) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expendedor y del destinatario, N.I.F., descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta del I.V.A., deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida. Cuando la cuota del I.V.A. se repercute dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión «I.V.A. incluido». Día de la emisión.
- d) Los gastos de honorarios por prestación de servicios de profesionales a la entidad beneficiaria, solamente se admitirán aquellos que se justifiquen mediante factura reglamentaria, con indicación del I.V.A. repercutido y las retenciones por I.R.P.F. que pudieran corresponder.

En el supuesto de que los honorarios se devenguen mediante contrato laboral suscrito con trabajadores, deberá acreditarse la justificación mediante aportación del contrato suscrito, cotización a la Seguridad y nómina del trabajador.

No se admitirán contratos celebrados de la entidad beneficiaria con los miembros de la Junta Directiva de la entidad.

7.4. Gastos no subvencionables:

No serán subvencionables los ágapes o aperitivos, intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

No acreditarán la realización de un gasto: los tickets de caja registradora, los albaranes, recibos, transferencias, notas de entrega, documentos de "contado", los presupuestos u otros análogos.

8º.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los perceptores de esta subvención vendrán obligados a:

- a) Responder legalmente de la veracidad de los datos expuestos y del desarrollo del proyecto o la actividad subvencionada.
- b) Comunicar cualquier variación del proyecto.
- c) Hacer constar en la difusión que se haga del proyecto o actividad subvencionada la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos.
- d) Justificar la concesión de la subvención en los plazos establecidos en las cláusulas correspondientes.
- e) Comunicar al Ayuntamiento por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público.
- f) Devolver el importe de la subvención o la parte proporcional de la misma, cuando no se realice la actividad para la que fue otorgada o no se justifique en plazo y forma.

9º.- INSPECCIÓN Y CONTROL.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como a requerir a la asociación en los términos que precise.

10º.- SEGUIMIENTO.

10.1.- El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

10.2.- Igualmente, el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de la subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades recibidas.

10.3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, así como en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y RD 887/2006 de Reglamento de desarrollo.

En Madridejos, en la fecha indicada al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Francisco López Arenas

(firma electrónica)

FECHA DE FIRMA:
10/07/2025
10/07/2025
HASH DEL CERTIFICADO:
020DC7903AF294E3655D5CA317173CA168163822
18BB8D2DA5B904CEF48789178915567AC80A8342

PIUESTO DE TRABAJO:
Secretario Acctal
Alcalde - Presidente
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C20B679323812C4C4B82

NOMBRE:
MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ-CESO
Francisco López Arenas



ANEXO I - SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DE PROTECCION ANIMAL SIN ÁNIMO DE LUCRO 2025

ASOCIACIÓN / ENTIDAD:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE:

DNI:	Fecha nacimiento:	Correo electrónico:
------	-------------------	---------------------

DOMICILIO SOCIAL:

CALLE/ PLAZA	<input type="text"/>	Nº	<input type="text"/>	PISO	<input type="text"/>	PUERTA	<input type="text"/>
--------------	----------------------	----	----------------------	------	----------------------	--------	----------------------

LOCALIDAD	<input type="text"/>	TELÉFONO	<input type="text"/>
-----------	----------------------	----------	----------------------

CIF	<input type="text"/>	NÚMERO DE SOCIOS/AS ACTUALES	<input type="text"/>
-----	----------------------	------------------------------	----------------------

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES	<input type="text"/>
--	----------------------

CUOTA ANUAL POR SOCIO

	ACTIVIDADES REALIZADAS/ A REALIZAR EN EL AÑO 2025
1	
2	
3	
4	
5	

ACTIVIDADES PARA LAS QUE SOLICITA AYUDA

	Nombre de la actividad	Fecha	Presupuesto €
1			
2			
3			
4			
5			

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES	EUROS
Aportación entidad organizadora	
Aportación otras entidades	
Subvención solicitada	
TOTAL	

En Madridejos a _____ de _____ de 2025.

EL / LA SOLICITANTE

(FIRMA)

Aviso Legal de Protección de Datos Personales

A los efectos dispuestos en la Ley de protección de Datos de carácter personal, el Patronato de Cultura del Ayuntamiento de Madridejos informa al usuario/a que los datos contenidos en este formulario, serán incorporados en un fichero para su tratamiento, con la única finalidad de informarle de las actividades que desarrolle este servicio. Los datos facilitados serán tratados conforme a las exigencias legales, y se adoptarán las medidas de seguridad adecuadas que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Podrá acceder, al fichero en el cual se encuentran recogidos sus datos personales en cualquier momento, con finalidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose mediante escrito al Patronato de Cultura, C/ Cruces, 9. Madridejos. TOLEDO.



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AÑO 2025

Don/Doña con DNI y
residencia en la C/ de y en representación de la
Entidad o Asociación con CIF y
dirección en la calle número CP

SOLICITA le sea concedida una subvención por importe de..... €, para la realización de la actividad....., según proyecto adjunto y

DECLARA,

- A) Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- B) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Madridejos.
- C) Que para la actividad o proyecto para la que solicita la presente subvención, no se tiene previsto percibir subvenciones de otras entidades Públicas o privadas. (En su caso, esta declaración se sustituirá por otra que exprese las subvenciones que percibirá de otras entidades).
- D) Que no tiene trabajadores contratados.
- E) Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Madridejos cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (en el caso de no haber percibido subvenciones en años anteriores, o cambiar datos bancarios):

1. Un ejemplar de los Estatutos de la entidad, copia del C.I.F. o N.I.F., y copia del documento de inscripción de la entidad en el Registro Oficial de Asociaciones, en el caso de no haber percibido subvenciones en años anteriores.
2. Ficha de Tercero, en la que se indica la cuenta corriente donde se debe ingresar la ayuda concedida, debidamente firmada y sellada por la entidad financiera.

AUTORIZA: Al Ayuntamiento de Madridejos para recabar los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.

Firma del Responsable

Fdo.: En, ade.....de 2025 (Sello de la Entidad)



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL SIN ÁNIMO DE LUCRO DE MADRIDEJOS-AÑO 2025

BDNS(Identif.):845559

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845559>).

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ilustrísimo Ayuntamiento de Madridejos, de fecha 12 de junio de 2025, las bases que regirán la convocatoria de subvenciones destinadas a entidad de protección animal sin ánimo de lucro de Madridejos año 2025.

De conformidad con las mismas, por el presente se abre un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que las entidades interesadas puedan presentar las solicitudes de participación, en la forma indicada en dichas bases.

Las bases objeto de esta convocatoria estarán a disposición de las entidades interesadas en las oficinas del Ayuntamiento, en la página web municipal www.madrideos.es.

Madridejos, 10 de julio de 2025.-El Alcalde, Francisco López Arenas.

N.ºI.-3558